

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de abril de 2025, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Martín García Ramos.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Martín García Ramos, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la fundación.

La Fundación Martín García Ramos fue constituida en escritura pública otorgada el 18.10.2024 ante doña Marta Arrieta Navarro, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1403 de su protocolo, y subsanada mediante diligencia complementaria dictada por la misma notaria.

Segundo. Fines.

Los fines de interés general de la fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

- Organizar anualmente en el municipio de Albox u otros limítrofes un premio o certamen internacional de poesía joven para menores de 30 años.
- Promover la organización de eventos culturales tanto literarios, artísticos, musicales o de cualquier otra naturaleza en la provincia de Almería.
- Promover con actividades formativas la mejora en las oportunidades académicas de jóvenes estudiantes de la provincial de Almería, especialmente, de la comarca de Almanzora.
- Apoyar y crear bibliotecas escolares donde no existan, mediante la provisión de libros y materiales, asesoramiento gratuito, cursos de capacitación, talleres de narración y otras actividades que permitan la auto sustentación de la biblioteca.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en calle Juan Pérez Pérez, 16, bajo, código postal 04001 de Almería, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la fundación está constituida por una aportación dineraria de siete mil quinientos cuatro euros (7.504,00 €), cuyo desembolso se realiza por todos los fundadores, a excepción de don José Martín García García, a partes iguales.

Quinto. Patronato.

Presidenta: Doña Adelina García Pérez.

Secretario no patrono: Don José Martín García García.

Vicepresidente: Don Martín García Pérez.

Vocales:

Doña Catalina Beatriz García García.

00320340

Doña Catalina García Pérez.
Don Bartolomé García Pérez.
Don Mateo García Pérez.
Don Jaime Antonio García Pérez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con los artículos 1.i) y 11.5 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Martín García Ramos, atendiendo a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la sección segunda «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1704.

00320340

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Sevilla, 30 de abril de 2025.- El Director General, Esteban Rondón Mata.